

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 21 de septiembre de 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores FRITN ARNEVIS ANDRADES LOZANO y KELLY SALGADO SANCHEZ. Está pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: FRITN ARNEVIS ANDRADES LOZANO
KELLY SALGADO SANCHEZ
RADICADO N°23-686-40-89-001-2022-00252-00

Revisada la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores FRITN ARNEVIS ANDRADES LOZANO Y KELLY SALGADO SANCHEZ, se observa que no aportan los documentos idóneos para la verificación de las partes a contraer matrimonio, como lo son fotocopia de las cédulas de ciudadanía, registros civiles de nacimiento que tengan la constancia valido para matrimonio, como fotocopias de cédula de ciudadanía de los testigos o padrinos, por lo que se inadmitirá la solicitud y se concederá un término de cinco (05) días para que se subsane la misma, so pena de ser rechazada.

Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores FRITN ARNEVIS ANDRADES LOZANO Y KELLY SALGADO SANCHEZ, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Concédase el término de cinco (05) días, a los solicitantes, para que subsane la falencia observada. Si no lo hiciere se rechazará la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4551371fde153fde103d526880168cf7a13e9f244c1704923db04c2ed584ea04**

Documento generado en 21/09/2022 03:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>